

**SEGURO DE VIDA COLECTIVA
ANEXO DE COBERTURA DE BECA ESTUDIANTIL POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA**

Póliza N°:

Contratante:

Asegurado:

Vigencia de este Anexo:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere este Anexo y, sujeto al pago de la prima extra por parte del Solicitante y/o Asegurado, el seguro se extiende a cubrir los cargos educacionales de los estudiantes beneficiarios, nombrados en las condiciones particulares de la misma, bajo las siguientes estipulaciones:

1. COBERTURA

Si el Asegurado que sostiene económicamente al o los estudiantes beneficiarios de este seguro, muere por cualquier causa, la Compañía pagará los cargos educacionales, al centro educativo donde el o los estudiantes beneficiarios se encuentren cursando sus estudios, hasta completar su educación o hasta agotar el límite establecido para esta cobertura en las condiciones particulares de la póliza, lo que ocurra primero.

La edad del Asegurado para el uso de esta cobertura queda estipulada en las condiciones particulares.

2. EXCLUSIONES

Este seguro no ampara muerte, causada por, o resultante de, suicidio voluntario o involuntario del Asegurado, si ocurriere dentro de los primeros dos (2) años de vigencia de este seguro.

3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SINIESTRO

La Compañía pagará la cobertura bajo el presente seguro una vez que tenga en su poder los siguientes documentos:

- a) Formulario de reclamación proporcionado por la compañía y firmado por el beneficiario.
- b) Acta de defunción del Asegurado,
- c) Partida de nacimiento o copia a color de la cédula de ciudadanía o de identidad del Asegurado fallecido,
- d) Certificados médicos, si la muerte es debido a enfermedad,
- e) Autopsia de ley, si la muerte es debida a accidente,
- f) Certificado de inhumación y/o sepultura,
- g) Partida de nacimiento o copia a color de la cédula de ciudadanía o de identidad del o los beneficiarios,
- h) Posesión efectiva de bienes de los estudiantes beneficiarios, si éstos no estuvieren designados en las condiciones particulares de la póliza,
- i) Certificado de la institución educacional sobre los cargos que deben pagar hasta la terminación de la educación del estudiante beneficiario.

4. AVISO DEL SINIESTRO

La ocurrencia del accidente causante de las lesiones corporales mencionadas en este Anexo deberá ser notificada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento de tal evento. El Asegurado o beneficiario podrá justificar la imposibilidad de dar aviso del siniestro en el término señalado o pactado, en tanto hubiere estado imposibilitado físicamente, por caso fortuito o fuerza mayor, para cumplir con este deber. En ningún caso el aviso de ocurrencia del siniestro podrá exceder el tiempo señalado en el Art. 729 del Código de Comercio.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO OTORGADO POR ESTE ANEXO

Durante la vigencia de la presente Póliza, el Asegurado podrá solicitar unilateralmente la terminación anticipada de esta Póliza, en caso de no existir reclamaciones presentadas la Compañía reembolsará la prima no devengada a prorrata; por su parte, la Compañía podrá dar por terminado el seguro por falta de pago de primas en el tiempo indicado en estas condiciones, por incumplimiento de notificar la modificación del riesgo durante la vigencia de la póliza en cuanto se refiere a la actividad que desempeña el Asegurado, por dolo o mala fe del Asegurado y en caso de liquidación, teniendo la Compañía el derecho a retener la prima por el tiempo transcurrido. En cualquiera de los casos, las partes deberán notificar su decisión por escrito e incluso por medios electrónicos.

Ciudad, xx de xxxxxxxx de 20xx

Solicitante

La Compañía

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente Anexo el registro número SCVS-1-2-CA-665-370004425-31102025.